



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.

QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2.022).

REF. 080013110003-2022-00322-00

PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD

**DEMANDANTE: SANDRA BEATRIZ DE LOURDEZ
BENEDETTI CASTRO**

**DEMANDADO: EDUARDO ANDRES
CASTRO BOLAÑO**

En efecto la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 DE AGOSTO de 2022, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

RECHAZAR la presente demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la señora SANDRA BEATRIZ DE LOURDEZ BENEDETTI CASTRO a través de apoderado judicial contra el señor EDUARDO ANDRES CASTRO BOLAÑO, de conformidad con las motivaciones que anteceden.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero
de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 159
Fecha: 16 de
Septiembre de
2022

Notifico auto
anterior de fecha
Septiembre 15 de
2022

MARTA OCHOA
ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a31f1009452b66176715daac2f3f2ab5a96f49777847aa8444e791000eb6d2a**

Documento generado en 15/09/2022 01:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>